

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	GERMÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ.
DEMANDADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00138-00.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que a folios 1051-1059 obra memorial radicado el 29 de mayo de 2018, en fotocopia, concerniente al recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la sentencia del 26 de abril de 2018¹. Sin embargo, previo a dar trámite al mismo, se requerirá al memorialista para que lo allegue en original, lo cual resulta necesario para tener certeza sobre el origen y procedencia del escrito presentado.

De otro lado, se observa memorial suscrito por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras², en virtud del cual confiere poder especial a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A., representada legalmente por Rosa Inés León Guevara de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá³, a fin de que represente judicialmente a la entidad demandada en el presente asunto; sociedad a la cual habrá de reconocérsele personería para actuar en los términos y con las facultades conferidas por la entidad poderdante.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, por Secretaría, al signatario del memorial radicado el 29 de mayo de 2018, visible en fotocopia a folios 1051-1059, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del momento en que reciba la comunicación, allegue el respectivo original suscrito, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regresar inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

¹ Folios 1028 al 1037, cuaderno 4.

² Folios 1038 al 1048, *ibidem*.

³ Folios 1039 al 1042, *ibidem*.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A. representada legalmente por Rosa Inés León Guevara, como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado